



SUPERINTENDENCIA  
DE VALORES Y SEGUROS

REF.: **AUTORIZA EXISTENCIA Y APRUEBA ESTATUTOS  
DE BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE  
PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.**

**SANTIAGO, 13 JUN 2005**

**RESOLUCION EXENTA. N° 398**

**VISTOS:**

- S.A.
- 1.-La solicitud formulada por Inversiones Prebolsa Agrícola
  - 2.-Lo dispuesto en el artículo 1° y 2 de la Ley 19.220, y 96, 97, 126 y siguientes de de la Ley 18.046.

**RESUELVO:**

1.- Autorízase la existencia como sociedad anónima especial y los estatutos de la sociedad denominada **BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.** que nace como consecuencia de la modificación de estatutos de la sociedad **INVERSIONES PREBOLSA AGRICOLA S.A.**, acordada en junta extraordinaria celebrada con fecha 16 de marzo de 2005, reducida a escritura pública con igual fecha en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, complementada por escritura pública de fecha 3 de junio de 2005, otorgada en la misma Notaría.

2.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley N° 18.046 y previo a iniciar sus operaciones la sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.220.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese

ALEJANDRO FERREIRO Y  
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56 2) 473 4000  
Fax: (56 2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



Superintendencia de Valores y Seguros

## CERTIFICADO

**CERTIFICO:** Que en junta extraordinaria de la sociedad anónima denominada Inversiones Prebolsa Agrícola S.A. celebrada el 16 de marzo de 2005 se acordó la transformación de ésta sociedad y se aprobaron los estatutos sociales de una sociedad anónima especial de aquellas reguladas en la Ley N° 19220, denominada **"BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.** Lo anterior consta en la escritura pública de 16 de marzo de 2005, complementada por la de fecha 3 de junio del mismo año, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, domiciliado en Moneda 920, oficina N° 205, Santiago.

Que por Resolución Exenta N° 398 de fecha 13 JUN 2005, de esta Superintendencia de Valores y Seguros, se autorizó la existencia y se aprobaron los estatutos de la sociedad anónima **BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.**

## EXTRACTO DE ESTATUTOS

**NOMBRE: BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.**

**OBJETO EXCLUSIVO:** La sociedad tendrá por objeto desarrollar el giro de bolsa de productos agropecuarios, de aquéllas regidas por las normas de la Ley número diecinueve mil doscientos veinte, esto es, proveer a sus miembros el local y la infraestructura necesaria para realizar eficazmente, en el lugar que se les proporcione, las transacciones de productos mediante mecanismos continuos de subasta pública, como asimismo y a objeto de cumplir su objeto social, ya sea directamente o a través de sociedades filiales, anónimas o de personas, que constituya al efecto o en las cuales adquiera participación, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades complementarias: (a) el desarrollo y la prestación en Chile y/o en el extranjero, de asesorías y servicios de información y transacción de productos agropecuarios; y la administración de sistemas para la operación de actividades transaccionales, mediante hardware y equipos, propios o de terceros; (b) el desarrollo, creación, aplicación y explotación comercial de sistemas y software con los equipos y hardware asociados, destinados a la intermediación y transacción de toda clase de bienes y productos susceptibles de ser transados en una bolsa de productos agropecuarios de aquéllas regidas por la Ley número diecinueve mil doscientos veinte; (c) el otorgamiento a cualquier título, de licencias de sistemas de transacción computacional y de comunicación computacional relativos a productos agropecuarios que desarrolle, por cuenta propia o de terceros, como asimismo, la asesoría y consultoría en dichas materias, tanto en Chile como en el extranjero; (d) la creación y desarrollo de cámaras de compensación de aquéllas regidas por el Título IV de la Ley número diecinueve mil doscientos veinte; (e) el diseño e implementación de sistemas de apoyo a la gestión agropecuaria; (f) constituir y administrar fondos de contingencia; (g) constituir comisiones arbitrales cuyo objeto principal sea dirimir disputas entre corredores miembros; (h) constituir Juntas de Precios cuyo objeto principal sea establecer los precios referenciales de productos; (i) desarrollar asesorías en Chile o el extranjero referentes a constitución u operación de bolsas de productos agropecuarios.; (j) constituirse como corresponsal o representante de otras bolsas o entidades equivalentes que operen en el giro de productos agropecuarios; (k) explotar sitios web y toda forma de venta y comercialización de información estadística ligada directa o indirectamente con productos agropecuarios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1°, inciso 2°, de la Ley N° 19.220; y (l) asociarse, constituir y formar parte de asociaciones gremiales, regionales, nacionales e internacionales relacionadas de cualquier forma con las bolsas de productos agropecuarios. Para los efectos de este artículo, las expresiones "productos" y "productos agropecuarios", debe entenderse que comprenden y hacen referencia a todos los productos e instrumentos que se indican en el artículo quinto de la Ley número diecinueve mil doscientos veinte, por lo que cada vez que se empleen dichos términos, deben entenderse referidos a todas las categorías indicadas en la citada disposición legal."



SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

**DOMICILIO:** Ciudad y comuna de Santiago, sin perjuicio de que pueda establecer agencias o sucursales en otros puntos del país previa autorización de la Superintendencia y para los fines que esta señale.

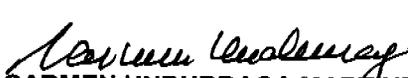
**DURACION:** Indefinida.

**CAPITAL:** \$828.346.560 de pesos dividido en 15 acciones, nominativas, de igual valor cada una y sin valor nominal, de las cuales se encuentran suscritas y pagadas 13 acciones, quedando solamente 2 acciones de pago por suscribirse y pagarse dentro del plazo de 3 años contado desde el 22 de noviembre de 2004, por un monto equivalente a 4.000 unidades de fomento cada una.

**DIRECTORIO:** Integrado por 5 miembros, con una duración de 2 años.

**DEMÁS CLAUSULAS:** Constan en las escrituras extractadas.

SANTIAGO, 13 JUN 2005

  
CARMEN UNDIRRAGA MARTÍNEZ  
SECRETARIO GENERAL

